



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 30 de Diciembre de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESION

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor la urgencia de la sesion

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/00183 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000183 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA , con un presupuesto de 847,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA . de fecha 26 de Diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	847,00	INCLUIDO





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 26 de Diciembre de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de ANIMACIÓN NAVIDEÑA ., al contratista EVENTOS NON STOP SL con CIF B44568889 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Alcaudique 1b – Loja (Granada) por un importe de 847,00 euros (700,00 euros Base Imponible, y 147,00 euros correspondiente al 21% IVA)

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la c Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 847,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341,22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/00184 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000184 de contratación menor SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS “ , con un presupuesto de 6000,00 €.

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE 26 de diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS

Se han presentado la siguientes ofertas:





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41270075	DULCES ZABALA S.L	6000,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 26 de Diciembre de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS " al contratista "DULCES ZABALA SL" con B41270075 , por un importe de El presupuesto del contrato asciende a 6000,00 € (5332,58 Base imponible y 667,42 € correspondiente al I.V.A) y con un plazo de ejecución de *05 días desde la notificación de propuesta JGL.*

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 6000,00 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338. 22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000185 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA COMIDA POPULAR- MARATHON DEL PAVO 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000185 de contratación menor del SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA COMIDA POPULAR-MARATHON DEL PAVO 2025 , con un presupuesto de 447,70€ € .

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA COMIDA POPULAR-MARATHON DEL PAVO 2025 de fecha 27 de Diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ALQUILER MESAS DE PARA COMIDA POPULAR-MARATHON DEL PAVO 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11752722	JEDAL ALQUILERES SLU	447,70€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ALQUILER MESAS DE PARA COMIDA POPULAR-MARATHON DEL PAVO 2025 , al contratista JEDAL ALQUILERES SLU con B11752722 con domicilio a efectos de notificaciones en Bda la Milagrosa (Jerez de la Frontera) por un importe de 447,70€ - 370,00 € (Base imponible) y 77,70€ correspondiente al 21% de I.V.A, y con un plazo de ejecución de 06 de Enero de 2025

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 447,70€ € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

Este contrato se ha de tramitar anticipadamente conforme a lo previsto en la disposición adicional de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Deportes D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000186 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PASACALLES DESFILE CARTERO REAL -NAVIDAD 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000186 de contratación menor de SERVICIO DE PASACALLES DESFILE CARTERO REAL -NAVIDAD 2024 con un presupuesto de 770,00 €

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE PASACALLES DESFILE CARTERO REAL -NAVIDAD 2024 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE PASACALLES DESFILE CARTERO REAL

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11725827	ASOCIACION MUSICAL MARQUES DE ATALAYA	400 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE PASACALLES DESFILE CARTERO REAL -NAVIDAD 2024 al contratista ASOCIACION MUSICAL MARQUES DE ATALAYA con CIF G11725827, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Colegio Viejo sn - Prado del Rey (Cádiz) por un importe de 400 € (400,00 € Base imponible EXENTO de IVA)

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 400 € € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

Este contrato se ha de tramitar anticipadamente conforme a lo previsto en la disposición adicional de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000187 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 47 LIBROS TEMÁTICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000187 de contratación menor SUMINISTRO 47 LIBROS TEMATICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S" con un presupuesto de 468,00€

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 47 LIBROS TEMATICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S" de fecha 27 de Diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 47 LIBROS TEMATICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S"

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	468,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de diciembre de 2024

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO 47 LIBROS TEMÁTICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S", al contratista ANA CANO PEREZ, NIF 31682340R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arcos 26 Espera (Cadiz) por un importe de 468,00 euros (345,00 euros, y 18 euros correspondiente al 4 % IVA) y con un plazo de ejecución de 02 de Enero de 2025

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 468,00€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330. 22709 del vigente Presupuesto municipal.

Este contrato se ha de tramitar anticipadamente conforme a lo previsto en la disposición adicional de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000188 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO DE DESAYUNOS PARA VOLUNTARIOS Y COLABORADORES MARATHON DEL PAVO 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000188 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESAYUNOS PARA VOLUNTARIOS Y COLABORADORES MARATHON DEL PAVO 2025, con un presupuesto de 200 ,00 €.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE DESAYUNOS PARA VOLUNTARIOS Y COLABORADORES MARATHON DEL PAVO 2025, de fecha 27 de Diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESAYUNOS PARA VOLUNTARIOS Y COLABORADORES MARATHON DEL PAVO 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31640742X	JOSE GABRIEL LOZANO LOZANO	200,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE DESAYUNOS PARA VOLUNTARIOS Y COLOBORADORES MARATHON DEL PAVO 2025, , al contratista Jose Gabriel Lozano Lozano con CIF 31640742X, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Andalucía – Espera (Cadiz) por un importe de 200,00 euros (165,29 euros Base Imponible, y 34,71 euros correspondiente al 21% IVA)

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la c Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 200,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Este contrato se ha de tramitar anticipadamente conforme a lo previsto en la disposición adicional de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal de Deportes D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000189 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000189 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2024/COM_07/000097 de contratación menor del SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024., con un presupuesto de 181,50 €

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024 de 27 de Diciembre de 2024 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	181,50 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha de 27 de Diciembre de 2024

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL CON CASTILLO HINCHABLE -SAN SILVESTRE 2024, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 181,50 € (150, 00€ Base imponible y 31,50 € correspondiente al 21% de IVA), y con un plazo de ejecución de 30 de Diciembre de 2024.

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 181,50 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña Rocio Vazquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 15/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

